



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)  
Radicado: 63130400300220190014400  
Auto interlocutorio Nro. 1652

En atención a la solicitud que antecede, elevada por la señora DORA CENAIDA PAZ CARTAGENA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 24583736, en calidad de demandante en el presente proceso **DECLARATIVO VERBAL DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DEL DOMINIO**, en contra de la señora **ANATILDE RODAS DE CAMPO**; se le requiere para realizar el pago correspondiente a la certificación y a las sesenta (60) páginas de los documentos anexos con la demanda.

De conformidad con el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021 que se halla vigente a la fecha, el valor de cada copia auténtica equivale a DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$250), y el costo de la certificación asciende a SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$6.900). A lo anterior, se descontará la suma de OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$8.000) cancelados por la ciudadana con la radicación de la petición.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

**GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 152  
DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA  
SECRETARIA